



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2019-02075 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por CREMIL. (No 22 exp digital), respecto de la diligencia de notificación del demandado EUGENIO ALFONSO RAMOS HINOJOSO, la cual se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines a que haya lugar.

Así las cosas, se requiere al extremo actor para que adelante las diligencias de notificación del extremo pasivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del proceso o la Ley 2213 de 2022, a las direcciones física y electrónica, allí informadas.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 075 de hoy
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Bogotá D.C,

CREMIL: 2022080193

ID RADICADO DE SALIDA:	2022095100
FECHA DE RADICACION:	19/09/2022
CONSECUTIVO ANUAL:	78847

N° 690

Señor(a)

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

Jueza

JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO
68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta requerimiento judicial

Radicación del Proceso: 11001400308620190207500

Naturaleza del Proceso: Ejecutivo

Fecha de Providencia: 06 de noviembre de 2019

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITOS Y SERVICIOS MEDINA "EN

INTEVENCION"-COOCREDIMED "EN INTERVENCION"

DEMANDADO (s): RAMOS HINOJOSO EUGENIO ALFONSO C No. 84104776

Reciba un cordial saludo,

En atención al requerimiento judicial radicado con el No. 2022080193 del 02 de septiembre de 2022, por medio del cual solicita: "(...) La notificación personal conforme a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. (...)", esta Entidad se permite cumplir en los términos señalados e informa:

Es preciso aclarar que CREMIL es un establecimiento Público encargado del reconocimiento y pago de las asignaciones de retiro al personal de las Fuerzas Militares y la sustitución pensional a sus beneficiarios cuando se consolide el derecho, careciendo de legitimación para ser un ente notificador.

Sin embargo, por la premura de la diligencia, verificado el Sistema de Información de Prestaciones Sociales (SIPS) se lograron establecer los datos de ubicación y contacto del siguiente personal:



PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Línea Nacional: 01 8000 91 2090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil.co



Cremil.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Sargento Segundo (RA) del Ejército EUGENIO ALFONSO RAMOS HINOJOSA

Cédula de ciudadanía No. 84104776

Celular y/o fijo: 3188196770, 3506109635

Correo electrónico: alfram2008@hotmail.com, alfram2008@outlook.com

Dirección de residencia: Calle 17 # 39 - 81, Torre 2 , Apartamento 104 , Barrio Ciudad Verde

Municipio – Departamento: Fusagasugá, Cundinamarca

Por último, se le recuerda que, toda información adicional derivada del presente será atendida a través de nuestros canales de atención: Línea de WhatsApp 322 510 9702, Call Center: PBX 601 3537300, línea gratuita nacional 01 8000 912090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co.

Cordialmente,

Yulieth Adriana Ortiz Solano

Profesional de Defensa

Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboró: Yalmy Andres Buitrago Velasquez



PBX:(57) (1) 3537300.

FAX:(57) (1) 3537306.

Línea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co

Carrera 13 # 27-00.

Bogotá-Colombia.



Cremilco



@Cremil_co



Cremil_co

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d315ffade756313bfa39151526fbb49a88d6ed6214381561177fe9a915829b7b**

Documento generado en 27/09/2022 10:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>